



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD – BODEGA FARMACIA CENTRAL**

MAT: Autoriza la compra de Cintas de Glucosa.

Decreto Alcaldicio N° 3.106

Monte Patria, 08 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la Republica.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 diciembre del 2016, Acta instalación del Concejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09 de Diciembre de 2016, que confiere a don Robinson Laferte Cortés, Administrador Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”.
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 del 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha **08-03-2017**
- Pedido de Materiales N° **162** de fecha **06-03-2017**
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

El Pedido de Materiales N° 162 y la necesidad de abastecer a los Centro de Salud, Postas de la Comuna

DECRETA: Autoriza la compra de Cintas para medir Glucosa, a los proveedores que se indican.

Johnson & Johnson de Chile S.A.	R.U.T. N° 93.745.000-1	\$160.650
--	-------------------------------	------------------

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.005.001.302 “Materiales y Útiles Quirúrgicos (Cesfam y Postas)”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



BERNARDITA CORTES GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BCG/PVR/coa
- Secretaria Municipal
- Archivo Bodega Farmacia Desam



ROBINSON LAERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”